



RESOLUCION R-N° 12 6 8-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2022

Expte. N° 17.079/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva nómina de alumnos reinscriptos en la mencionada Sede, que serán beneficiados con distintos tipos de becas durante el periodo lectivo 2022.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al siguiente alumno reinscripto en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Franco Javier Alejandro GARCÍA	36.849.151	413443

ARTÍCULO 2º.- Conceder al siguiente alumno reinscripto en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Franco Javier Alejandro GARCÍA	36.849.151	413443

ARTÍCULO 3º.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Ludmila de Jesús ALTAMIRANO CÓRDOBA	44.326.610	534428
2	Julieta Sofía GÓMEZ	44.499.755	534214

ARTÍCULO 4º.- Conceder a la siguiente alumna reinscripta en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

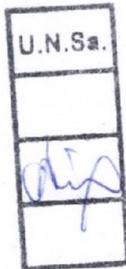
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.079/22

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Ludmila de Jesús ALTAMIRANO CÓRDOBA	44.326.610	534428

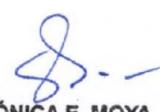
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO, y en la partida 15-22-0 las BECAS DE CONECTIVIDAD, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 12 6 8-2022